

## PERALEDA DE LA MATA

### *ANUNCIO. Modificación de créditos número 10-2015*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 10-2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>C. INICIAL</b>	<b>MODIF.</b>	<b>C. DEFINITIVO</b>
2015.161.227.06.05	CONSULTORIA SERVICIO DE AGUAS	-	5.000	5.000

#### **AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES**

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico 2014:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL ALTA PREVISIONES</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata a 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Julio César Martín García

4386